



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leidi Alejandra Villa Arias
Demandado	Jhon Alexander Piedrahita Amaya
Radicado	050013110014-2024-00039-00
Auto	Rconoce y requiere

Teniendo en cuenta el memorial allegado, en el cual se realiza la sustitución del poder de la estudiante de derecho Mariana Rodríguez Bueno, a la también estudiante de derecho Sara Muñoz García, identificada con la cédula 1.001.371.208, este Despacho accede a la misma, y le reconoce personería para actuar dentro de este proceso, en los mismos términos del poder inicial.

Teniendo en cuenta la constancia de notificación allegada por la apoderada de la parte demandante, se requiere para que allegue la constancia de recibido de dicha notificación, ya que lo único aportado es el pantallazo de envío, donde no se puede ver a quien se le envía el correo.

Por la secretaría se procederá a compartir el link del proceso, a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9096ab3d0f843c03cec1567d12e0af3503bd652cc9430adb5289f8fa906fd75a**

Documento generado en 21/03/2024 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>